



INSTRUCCIONES DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+ “TRANSFÓRMATE” PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios de la educación, *la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayudan a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se derivan de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.* Asimismo, su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el *desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.* Por otro lado, la citada Ley en su artículo 102 establece que *la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.*

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el Marco Estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021 – 2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluye entre sus objetivos *garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Estos objetivos se desarrollan, entre otros preceptos de la citada Ley, en su Título III dedicado a la Equidad en la Educación, específicamente en el artículo 113.1, en el cual se indica que *el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.* Por su parte, el precepto 113.2 *considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.* Finalmente, el artículo 113.4 señala que *la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRRQ92HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, recoge en su artículo 19 que la oferta de actividades de formación permanente debe responder a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. El centro docente es la unidad *básica de cambio, innovación y mejora*.

La irrupción de la COVID-19 a partir de marzo de 2020 ha supuesto un fuerte impacto sobre la sociedad española y un reto sin precedentes en la historia reciente que debe llevar a una respuesta muy diferente a la de otras crisis anteriores.

Al impacto negativo de la pandemia se unen dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados del pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro. Estos retos están recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021. Dentro de los treinta componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan dedica dos componentes específicos a la modernización del Sistema Educativo y a la Formación Profesional (componentes 20 y 21), con actuaciones que buscan avanzar en un modelo educativo personalizado, flexible, que se adapte a las necesidades del alumnado, prevenga el abandono temprano de la educación y promueva la mejora de los resultados educativos como vías para elevar el potencial educativo y, con ello, aprovechar el talento de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, convirtiendo la educación en el principal instrumento para superar barreras personales, económicas y sociales.

Por ello, el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo Proa+ “Transfórmate” que se plantea con carácter plurianual, 2021-2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021-2024. Dicho Programa tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Además, se debe tener en cuenta que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es consciente de la importancia que para Andalucía tiene la puesta en marcha de iniciativas que transformen las prácticas educativas y tengan como finalidad la innovación en metodologías de aula que aumenten las competencias del alumnado, mejoren su rendimiento escolar y palien el abandono temprano y el fracaso escolar. La formación de los profesionales de la docencia es un instrumento y un factor clave en dicha transformación al servicio de la calidad del Sistema Educativo.

Concebir al centro docente y a su profesorado como motor y protagonista de la formación y por ende de la transformación y mejora de la calidad del mismo, favorece e impulsa el trabajo colaborativo del profesorado, fomenta el uso de pedagogías activas e innovadoras, incrementa sus competencias profesionales y, en consecuencia, garantiza el mejor desarrollo del alumnado.

Formar al profesorado en este modelo es asumir que el conocimiento, que necesita para su labor profesional, se genera y afianza cuando este considera que su centro y su aula son entornos de innovación e investigación donde contrastar, interpretar e interrogarse acerca de la teoría y la práctica educativas. En este sentido, numerosos estudios científicos en el ámbito de la formación destacan la importancia de la observación profesional (job shadowing), ya que ofrece al docente la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y a otros contextos educativos, y permite la observación y la reflexión conjunta sobre la práctica.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRRQ92HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de dicha Formación para el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

1. Es objeto de las presentes Instrucciones establecer para el curso 2022/2023 el Programa de Formación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”.
2. A través de dicho Programa se facilitará la formación que favorezca el aprendizaje dialógico y la atención a la diversidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje reales al alumnado, desde una metodología inclusiva, equitativa y de calidad y la visita pedagógica del profesorado a centros con prácticas educativas innovadoras, con buenos resultados en el rendimiento de su alumnado y en la gestión y clima del centro, fomentando así la mejora del desarrollo de las competencias profesionales docentes a través de la observación directa.
3. Asimismo, se facilitará también la visita pedagógica del profesorado perteneciente al Equipo de Profesorado Formador Experto a los centros tutorizados.

Segunda. Definiciones.

1. **Equipo de Profesorado Formador Experto**, es el Equipo especialista en el Programa designado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que llevará a cabo la coordinación, las ponencias y la tutorización del Programa de Formación.
2. **Programa de Formación** está compuesta por:
 - la Formación online específica en inclusión.
 - la Formación “Transfórmate”.
3. **Formación online específica en inclusión**, de 30 horas, que se llevará a cabo a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado (AVFP). Sus **tutores** son los miembros del Equipo de Profesorado Formador Experto, siendo los **asistentes** los Formadores “Transfórmate” de cada uno de los centros autorizados en el Programa.
4. **Formación “Transfórmate”**, es la formación en los centros docentes de 60 horas, que debe realizar cada uno de los mismos. Dicha Formación se implementará de manera automática, sin necesidad de solicitud por parte de los centros. Su coordinación será asumida por los miembros de los Formadores “Transfórmate” del propio centro. Deberá asistir a dicha Formación, todo el profesorado implicado en el Programa, así como los propios Formadores “Transfórmate”.
5. **Formadores “Transfórmate”**. Son miembros de los Claustros de profesorado implicados en el Programa que asisten a la Formación online específica en inclusión y también ejercen las labores de coordinación y ponencia en la Formación “Transfórmate”.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRR092HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercera. Programa de Formación.

1. El Programa de Formación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” es un Programa que pretende ser un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros escolares. A través de dicho Programa el profesorado de los centros autorizados podrá conocer de primera mano experiencias de los otros centros en los que se esté desarrollando el citado Programa.
2. Se llevará a cabo una formación online, “Formación online específica en inclusión”, de 30 horas de duración, que se desarrollará en el AVFP, distinta para cada uno de los grupos (Centros A y Centros B) que conforman el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”, a la que asistirán los Formadores “Transfórmate” de cada uno de los centros autorizados en el Programa y será impartida por el Equipo de Profesorado Formador Experto. La formación online estará asesorada desde los Centros de Profesorado (CEP) por parte de una asesoría de referencia por cada provincia, con formación en inclusión y en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”. La formación se desarrollará mediante una ponencia plenaria común para todas las actividades formativas de los centros A y para todas las actividades formativas de los centros B respectivamente, retransmitida desde la sala de videoconferencias del AVFP. Posteriormente, los centros A y B se reunirán en el AVFP correspondiente a su provincia para la tutorización de las tareas formativas a realizar.
3. Asimismo, el Programa contará con una formación presencial, Formación “Transfórmate”, de 60 horas de duración, que se desarrollará de manera presencial, en todos aquellos centros docentes autorizados en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”. Dicha formación se realizará en el centro por el Claustro de profesorado implicado en el Programa. La misma estará coordinada por los Formadores “Transfórmate” del centro (de 1 a 3).
4. Los centros autorizados en el Programa serán tutorizados por un miembro del Equipo de Profesorado Formador Experto, de la siguiente forma:
 - Cada miembro del Equipo de Profesorado Formador Experto tutorizará a 2 o 3 centros del grupo de Centros A.
 - Cada miembro del Equipo de Profesorado Formador Experto tutorizará a 8 o 9 centros del grupo de Centros B.

Cuarta. Tutorización a través de la visita pedagógica.

1. El Programa de Formación “Transfórmate” contará con tutorizaciones a través de la visita pedagógica de observación de los centros autorizados en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”.
2. La finalidad de la visita pedagógica perseguirá fomentar entre el profesorado la reflexión y autoevaluación de los procesos de enseñanza, así como la implementación de estrategias de aprendizaje dialógico, colaborativas y de trabajo en equipo.
3. Para la realización de dichas visitas, el Equipo de Profesorado Formador Experto contará con la correspondiente autorización de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, así como de la persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación, todo ello en coordinación con la Inspección General.
4. Durante la visita pedagógica los centros docentes deberán organizar las sustituciones para cubrir la ausencia del profesorado y prever la atención adecuada del alumnado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRR092HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Quinta. Objetivos.

Con el Programa de Formación se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Estrategias docentes para conseguir sinergias y colaboración de los distintos agentes educativos para llevar a cabo los objetivos del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” que son:
 - Reducir el abandono temprano de la educación para que el alumnado en situación de vulnerabilidad consiga una cualificación en Educación Secundaria Posobligatoria y desde una perspectiva de aprendizaje permanente.
 - Adoptar medidas de acompañamiento, orientación y apoyo educativos para la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, ofreciendo mecanismos de refuerzo tan pronto sean detectadas las dificultades.
 - Potenciar el aprendizaje significativo del alumnado para la adquisición de las competencias esenciales en la educación básica, y principalmente de las competencias lectora, matemática, científica y digital.
 - Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y resultados en el Sistema Educativo, evitando la segregación dentro de los centros.
 - Reforzar la capacidad educativa, formativa y de transformación de los centros que presentan mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado.
- Formación específica en inclusión real como medida de igualdad de oportunidades y de éxito educativo para el alumnado.
- Dar visibilidad a las buenas prácticas educativas que se realizan en los centros docentes, que pueden servir de referencia a otros que pretenden innovar en metodologías y dinámicas de aula.
- Potenciar espacios de encuentros formativos y educativos diferentes plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
- Impulsar la innovación metodológica a través de la observación directa y la puesta en práctica de lo observado.
- Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional.
- Establecer vías de comunicación y conexión entre el profesorado de diferentes centros docentes, creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
- Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.

Sexta. Calendario.

1. Durante el mes de noviembre se iniciará el Programa de Formación. Previamente a iniciar el mismo se llevará a cabo una **reunión informativa** online por cada provincia, a las que deberán asistir los Formadores “Transfórmate”. Dicha sesión será gestionada por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
2. El Programa de Formación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” finalizará en el mes de mayo.
3. Los centros A comenzarán su proceso formativo, Formación online específica en inclusión, en el mes de noviembre en el AVPF, con una duración de 30 horas. Además, tendrán también la Formación “Transfórmate” (60 horas) especificada en la Instrucción Tercera. A estas últimas sesiones podrá incorporarse al miembro del Equipo de Profesorado Formador Experto que los tutorice.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRRQ92HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Los centros B comenzarán su proceso formativo, Formación online específica en inclusión, en el mes de noviembre en el AVPF, con una duración de 30 horas. Además tendrán también la Formación “Transfórmate” (60 horas) específica en la Instrucción Tercera. A estas últimas sesiones podrá incorporarse al miembro del Equipo de Profesorado Formador Experto que los tutorice.
- En las sesiones a las que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente Instrucción se establecerá una dinámica de trabajo que permita: profundizar sobre las bases teóricas del Programa, dar a conocer alguna buena práctica del Programa, facilitar un espacio de reflexión y autoevaluación de prácticas inclusivas, etc.
- Asimismo, se establecerán sesiones específicas para el tratamiento de la gestión económica del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”.
- Para finalizar, durante el mes de junio se podrá realizar una jornada de intercambio de experiencia y evaluación del Programa de todo el profesorado participante en los proyectos de cada provincia.

Séptima. Certificación.

- Para la certificación de la Formación “Transfórmate”, los centros A y B deberán presentar el Plan Estratégico de Mejora del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” en el Sistema de Información Séneca. La certificación será de 60 horas.
- Una vez finalizadas las sesiones de la Formación “Transfórmate”, la dirección del centro realizará un acta de certificación de la participación del profesorado. En ésta quedará reflejada tanto los responsables de la coordinación de la formación como los participantes de la misma, y deberá ser firmada y subida al AVFP por la persona que coordina el Programa en el centro, con visto bueno de la Dirección del mismo.
- Además, los Formadores “Transfórmate” de cada centro obtendrán la certificación de la coordinación de la Formación “Transfórmate”. La coordinación de las 60 horas de formación serán repartidas entre los citados Formadores “Transfórmate”.
- Para la certificación de la Formación online específica en inclusión en el AVFP se deberá asistir el 80% de las horas totales de las citadas sesiones. Deben realizarse el 100% de las tareas. La certificación será de 30 horas.
- Asimismo, cada uno de los miembros del Equipo de Profesorado Formador Experto obtendrán la certificación de la tutorización de las 30 horas de Formación online específica en inclusión en el AVFP y las ponencias de la Formación “Transfórmate” en los centros, en su caso.

Octava. Control, evaluación y seguimiento.

Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, todo ello en coordinación con la Inspección General.

Novena. Publicidad y difusión.

- Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación realizarán la difusión de la presente Instrucción entre los centros docentes de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.
- A efectos de publicidad y difusión, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional remitirá a los centros docentes autorizados un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y formato A3 por el centro y colocado en la entrada del centro docente así como en los espacios en los que se desarrolle el Programa.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRR092HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





3. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y los centros participantes deberán hacer constar la mención expresa siguiente: Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo y el emblema de la Unión Europea.
4. El equipo directivo junto con la persona que coordina el Programa confeccionarán un plan de comunicación interno y externo con el fin de compartir las actuaciones que se lleven a cabo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
 LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
 PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/11/2022 19:56:44	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eNQYRRQ92HKTV7J578BJDC6EX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	